

**CONDE APARICIO Y  
CIA CENTRO AGRICOLA  
S.A. EN LIQUIDACION  
JUDICIAL CON CORTE A  
AGOSTO de 2014**



**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

## **INDICE**

### **1. INFORME DE GESTIÓN - LIQUIDACIÓN POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE ABRIL DE 2012 Y EL 21 DE AGOSTO DE 2014**

#### **1.1. ANTECEDENTES.**

#### **1.2. GESTIONES DE LA LIQUIDACIÓN ENTRE EL 12 DE ABRIL DE 2012 Y EL 21 DE AGOSTO DE 2014.**

#### **1.3. PAGOS A ACREEDORES.**

#### **1.4. PROCESOS EJECUTIVOS EN CURSO.**

#### **1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.**

#### **1.6. INFORMES CUATRIMESTRALES.**

#### **1.7. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELLECTUAL.**

#### **1.8. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE.**

### **2. SOPORTE PAGOS ACREEDORES.**

### **3. CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS.**

### **4. ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 21 DE AGOSTO DE 2014.**

### **5. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**



**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

**INFORME DE GESTIÓN – LIQUIDACIÓN  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE  
ABRIL DE 2012 Y EL  
21 DE AGOSTO DE 2014**

En mi condición de Representante Legal – Liquidadora de la sociedad Conde Aparicio – Centro Agrícola S.A. en Liquidación Judicial, y en cumplimiento de los artículos 59 y 65 de la Ley 1116 de 2006, la circular externa 100-00001 del 26 de Febrero de 2010 y demás normas concordantes, respetuosamente presento al Despacho la **RENDICION DE CUENTAS FINALES**, que comprende las gestiones adelantadas por esta Liquidación durante el período comprendido entre el Doce (12) de abril de 2012, fecha de posesión como liquidadores y el Veintiuno (21) de Agosto de 2014, basándome en la información recopilada en los Estados Financieros, anexos al presente informe, debidamente certificados por la Contadora de la sociedad, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

- Mediante Auto 425-003037 del 29 de Marzo de 2012, la Superintendencia de Sociedades, en calidad de Juez del Concurso, decretó la apertura del Proceso de Liquidación Judicial de la sociedad Conde Aparicio y Cia – Centro Agrícola S.A.
- En el mismo auto 425-003037 mencionado, la Superintendencia de Sociedades designó a la firma legal Echandia Asociados S.A.S. representada por la doctora María Claudia Echandía como liquidadores de la sociedad.
- El 12 de abril de 2012, la firma legal y su representante legal se posesionaron como Liquidadores de la sociedad Conde Aparicio y



**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

Cia S.A. en liquidación judicial ante la Superintendencia de Sociedades.

- El 13 de abril de 2012, la Superintendencia de Sociedades fijo Aviso en el cual informa de la apertura del proceso liquidatorio de la sociedad, por el término de diez días hábiles, los cuales vencieron el 26 de abril de 2012.
- El 17 de abril de 2012 se lleva a cabo en la ciudad de Ibagué la Diligencia de Embargo, Secuestro y entrega de bienes a la liquidadora, con la presencia de los doctores Luz Ángela Córdoba Córdoba y Alexander González Medina, funcionarios designados por la Superintendencia de Sociedades, Claudia Rosina Conde Hurtado, ex Representante Legal de la compañía y María Claudia Echandía, Liquidadora de la compañía quien asistió con los doctores Héctor González, asesor financiero de la liquidación y Sandra Echandia, abogada de la firma legal liquidadora.
- El 25 de abril de 2012, la liquidación acreditó al Juez del Concurso los escritos por los cuales comunicó a la DIAN y al Ministerio del trabajo con fecha del 23 de abril de 2012, la apertura del proceso liquidatorio de la concursada.

**GESTIONES DE LA LIQUIDACION  
ENTRE EL 12 DE ABRIL DE 2012 Y  
EL 21 DE AGOSTO DE 2014**

Durante el periodo comprendido entre el Doce (12) de abril de 2012, fecha de posesión como liquidadores y el Veintidós (22) de Agosto de 2014, fueron adelantadas las siguientes gestiones por la firma liquidadora:

- **Inscripción en el registro mercantil de la apertura del proceso liquidatorio:** El 4 de mayo de 2012, se acreditó al Juez



**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

del Concurso la inscripción del aviso de apertura del proceso liquidatorio ante la Cámara de Comercio de Ibagué.

- **Póliza de la liquidadora:** Los días 24 de abril, 4 y 8 de mayo de 2012, la firma liquidadora presentó al Juez del Concurso la póliza ordenada por el Despacho junto y la constancia de pago de la misma, mediante escritos radicados con los números 2012-01-109960, 2012-01-120182 2012-01-122907, respectivamente.
- **Término de presentación de acreencias:** El término para presentar las acreencias se surtió entre el 26 de abril y el 28 de mayo de 2012.
- **Avalúo de Bienes y Haberes de la sociedad en Liquidación:** El 14 de mayo de 2012, mediante escrito radicado con el número 2012-01-130906, se presenta al Juez del Concurso tres propuestas de evaluadores, habiendo sido designado el señor Carlos Peña por el Juez del Concurso mediante auto 400-005373 del 4 de junio de 2012, notificado en estado del 6 de junio de 2012, presentándose el respectivo avalúo ante la Superintendencia de Sociedades el 9 de julio de 2012, mediante escrito radicado con el número 2012-01-186916, arrojando un valor total de \$2.393.321.522, los activos valorados de la concursada.
- **Inventario de Activos de la concursada:** La liquidación transmitió el inventario de la liquidación por el aplicativo Storm el día 23 de mayo de 2012.
- **Proyecto de calificación y graduación de acreencias y derechos de voto:** El 31 de julio de 2012, mediante escrito radicado con el número 2012-01-200594, se radicó ante el Juez del Concurso el proyecto de calificación y graduación de créditos y de derechos de voto.
- **Traslado del Proyecto de Calificación y Graduación de Acreencias:** El Juez del Concurso corrió traslado del citado proyecto entre el 13 y el 17 de agosto de 2012, habiéndose presentado cinco objeciones así: del Banco Agrario de Colombia, Finagro, Ceta S.A.S, Distribuidora de Abonos S.A. y Rodrigo Conde Aparicio, de las cuales el Juez del Concurso corrió traslado entre el 27 y el 29 de agosto de 2012.
- **Conciliación de Objeciones:** De las objeciones presentadas, la Liquidación concilió las relativas al Banco Agrario de Colombia, Finagro y Ceta S.A.S., allegando al Despacho, las actas de



**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

conciliación respectivas en escrito radicado con el número 2012-01-253625 del 12 de septiembre de 2012, fijando el Despacho audiencia de decisión de objeciones para el día 10 de octubre de 2012.

- **Decisión de Objeciones:** El Juez del Concurso en audiencia celebrada el 10 de octubre de 2012, resolvió sobre las objeciones no conciliadas, aceptando la objeción presentada por el acreedor Distribuidora de Abonos S.A., y confirmando la objeción realizada por la Liquidación a la acreencia presentada por el señor Rodrigo Conde Aparicio.
- **Venta Directa de Activos:** De conformidad con la Ley 1116 de 2006, la venta directa de activos se surtió entre el 10 de octubre y el 10 de diciembre de 2012, habiendo logrado la liquidación la venta de tres de los cinco inmuebles de propiedad de la concursada, por encima del valor del avalúo, la venta de uno de los vehículos y de un importante número de bienes muebles, equipos de computo y de oficina y repuestos, **ventas todas realizadas por encima del avalúo**, lo cual permitió a la liquidación, junto con gestiones de recuperación de cartera, presentar un proyecto de adjudicación con la suma de \$786.876.754 representado en dinero en efectivo depositado en la cuenta corriente del Banco de Colombia de la cual es titular la concursada y en depósitos judiciales a nombre de la concursada, obrantes en la Superintendencia de Sociedades.
- **Análisis del Informe de la ex Representante Legal:** La Liquidación atendiendo la solicitud del Juez del Concurso, presentó los días 6 de junio de 2012 y 23 de agosto de 2012, en escritos radicados con los números 2012-01-156359 y 2012-01-224651, los respectivos análisis y estudios de la viabilidad de los castigos de cartera efectuados por el máximo órgano social de la concursada e informados por la ex Representante Legal de la compañía al Juez del Concurso.
- **Autorización contrato de Prestación de servicios del Dr. Hernando Gómez Guarín:** El 14 de junio de 2012, mediante escrito radicado con el número 2012-01-165951, se solicitó autorización al Juez del concurso para continuar con el contrato de prestación de servicios suscrito con el abogado Hernando Gómez Guarín quien representa a la concursada en el proceso ordinario adelantado contra Syngenta S.A., el cual cursa en el Juzgado 30



**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

Civil del Circuito de Bogotá, autorización impartida por el Juez del Concurso mediante Auto 400-008523 del 22 de agosto de 2012, notificado en estado del 30 de agosto de 2012.

- **Proyecto de Adjudicación:** La Liquidación presentó al Juez del Concurso el Proyecto de adjudicación el 25 de enero de 2013, con escrito radicado con el número 2013-01-021245, habiendo obtenido una votación del 69.05% de los votos de los acreedores beneficiarios de la adjudicación.
- **Aprobación de Adjudicación por el Juez Concursal:** Mediante Auto 405-002638 del 26 de Febrero de 2013, la Superintendencia de Sociedades aprobó la adjudicación de bienes de la concursada.
- **Acreedores que no aceptaron total o parcialmente la Adjudicación:** Mediante Autos 405-003044 del 5 de marzo de 2013 y 405-003321 del 8 de Marzo de 2013, el Juez puso en conocimiento del Liquidador de la concursada el contenido de los escritos radicados con los números 2013-01-057186, 2013-01056838, 2013-01-057183 del 1 de marzo de 2013, 2013-01-057397, 2013-01-059227 y 2013-01-062614 del 5 y 6 de marzo de 2013, presentados por los apoderados de Factoring Colombia S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Provenir, Bancolombia S.A., Banco de Bogotá, Banco Davivienda y Banco de Occidente, respectivamente, mediante los cuales informaron al Juez que sus representadas no aceptan parcialmente la adjudicación ofrecida dentro de la liquidación judicial de la concursada.
- **Proyecto de Readjudicación:** La Liquidación presentó al Juez del Concurso proyecto de Readjudicación el 13 de Marzo de 2013, con escrito radicado con el número 2013-01-070999, el cual fue aprobado por el Juez Concursal por Auto 400-004097 del 20 de marzo de 2013, notificado en estado del 22 de marzo de 2013.
- Dentro del término legal no se presentaron escritos de acreedores en los cuales informaran al Juez del Concurso que no aceptaban la Readjudicación de bienes.
- Una vez ejecutoriada la providencia y vencido el término legal de cinco días con que contaban los acreedores para no aceptar la Readjudicación, esto es el 3 de abril de 2013, la Liquidación inicio el pago en efectivo y el registro y entrega de bienes a los acreedores adjudicatarios de los mismos, todo lo cual fue acreditado al Juez del Concurso



**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

- Rendición de Cuentas.- La liquidación presentó rendición de cuentas finales el 16 de septiembre de 2013 con radicado número 2013-01-366806, del cual el Juez Concursal corrió traslado a los acreedores el 17 de septiembre de 2013, el cual se surtió entre el 18 de septiembre y el 16 de octubre de 2013, rendición que quedó pendiente de aprobación del Juez del Concurso dada la existencia de nuevos bienes objeto de una nueva Readjudicación a los acreedores de la concursada.
- **Nuevos bienes rematados a favor de la concursada:** Con radicaciones números 2014-01-029156 del 24 de enero de 2014 y 2014-01-081890 del 21 de febrero de 2014, la liquidación informó al Juez del Concurso que dentro del proceso ejecutivo número 2006-00139, promovido por la concursada contra el señor Alejandro Machado Aranzales, el cual cursó en el Juzgado Civil del Circuito de Lérica, Departamento del Tolima, proceso cuya continuación fue autorizada por el Juez del Concurso en Auto 400-000099 del 3 de enero de 2013, se logró el remate de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 351-0010163 rematado en un 100% a favor de la concursada; 351-0010164, rematado en un 100% a favor de la concursada, 351-0010166 rematada una treceava parte del bien en favor de la concursada; y 351-0010167, rematada una treceava parte del bien en favor de la concursada.
- **Traslado del Inventario Adicional Valorado:** El Juez del concurso Corrió traslado del inventario adicional valorado el 6 de febrero de 2014, traslado que se surtió entre el 27 de febrero y el 5 de marzo de 2014, sin que se presentara ninguna objeción contra el mismo, siendo aprobado el Inventario adicional por el Juez del Concurso, por Auto 400-003592 del 11 de marzo de 2014, fecha a partir de la cual inicio la etapa de venta Directa de tales bienes, por el término de dos meses.
- **Proyecto de Adjudicación Adicional de Bienes:** El 30 de mayo de 2014, la liquidación presentó al Juez Concursal Proyecto de adjudicación adicional de bienes, con radiación número 2014-01-272057, en la cual se adjudica a los acreedores dinero en efectivo y cuotas partes de los inmuebles rematados en favor de la concursada mencionados; esta adjudicación fue aprobada en audiencia surtida en la Superintendencia de Sociedades el 9 de junio de 2014.





**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

- **Proyecto de Readjudicación Adicional de Bienes:** El 20 de Junio de 2014, la liquidación presentó al Juez Concursal Proyecto de Readjudicación de bienes, respecto de las cuotas partes de los inmuebles que le correspondieron a los acreedores Banco de Bogotá y Davivienda, quienes que en el término legal manifestaron no aceptar las mismas, proyecto de readjudicación presentado con radicación número 2014-01-295796. El Proyecto de readjudicación fue aprobado por el Juez del Concurso por Auto 405-009482 del 2 de julio de 2014, sin que se recibiera ningún escrito de los acreedores adjudicatarios en los que manifestaran no recibir los bienes adjudicados.
- **Información permanente a Acreedores, Apoderados e Interesados:** La Liquidación puso a disposición de los acreedores, apoderados e interesados del proceso, la información oportuna sobre las diferentes actuaciones adelantadas por la Liquidación y los pronunciamientos emitidos por el Juez del Concurso, a través de la página Web de la firma legal: [www.echandiaasociados.com](http://www.echandiaasociados.com) y a través de remisión de esta información a los correos electrónicos suministrados por los acreedores y sus apoderados a la Liquidación, atendiendo de manera permanente las consultas de los acreedores, apoderados e interesados, relativa a sus acreencias y las diferentes etapas del proceso liquidatorio, labores realizadas vía telefónica y por correo electrónico, todo lo cual fue posible dada la infraestructura y el equipo profesional y administrativo con que cuenta la firma legal para la ejecución de las funciones de liquidadores, encomendada por la Superintendencia de Sociedades como Juez del Concurso.

Así mismo el equipo profesional y administrativo con que cuenta la firma legal, permitió un exacto cumplimiento de los términos establecidos en la ley para el desarrollo de cada una de las etapas del proceso liquidatorio, la remisión oportuna de la información jurídica, financiera y contable de la concursada a la Superintendencia de Sociedades dentro de los términos establecidos por el Juez del Concurso, logrando la presentación de proyecto de adjudicación debidamente aprobado por los acreedores, antes de cumplirse un año de apertura del proceso de liquidación judicial.



## **PAGOS A LOS ACREEDORES**

Dentro del proceso de liquidación a nuestro cargo fueron realizadas dos adjudicaciones a los acreedores, así:

### **1. Primera Adjudicación.-**

Aprobada por Auto 405-002638 del 26 de febrero de 2013, respecto de la cual los acreedores Factoring Colombia, Bancolombia, Porvenir, Banco de Bogotá, Banco Davivienda y Banco de Occidente, manifestaron dentro del término legal, la aceptación parcial de los bienes adjudicados, dando lugar a proyecto de Readjudicación de bienes presentado por la Liquidación y aprobado por el Juez del Concurso por Auto 400-004097 del 20 de Marzo de 2013, el cual fue cumplido por la liquidación y acreditado al Juez Concursal los pagos efectuados a los diferentes acreedores, siendo relevante informar que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué se tardó un año para registrar en favor de los acreedores los inmuebles adjudicados. Una vez se obtuvo los registros en favor de los acreedores, se procedió a la entrega de los inmuebles al acreedor mayoritario de cada uno de ellos, suscribiéndose actas de entrega con cada acreedor, todas las cuales fueron acreditadas al juez del Concurso y reposan en el expediente.

Con esta adjudicación de bienes, se pagó el 100% de los acreedores laborales y de quinta clase post; el 100% de las acreencias laborales y de tercera clase del acuerdo y se efectuó un pago parcial, proporcional al monto de las acreencias calificadas y graduadas de los acreedores del quinto orden del acuerdo, quienes al finalizar esta adjudicación quedaron con saldos insolutos.

Se canceló a los acreedores, la suma total de \$308.095.184 en dinero en efectivo; la suma de \$1.036.153.506 con los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias número 350-7179 y 350-7088 y la suma de \$237.655.349, con vehículos, maquinaria, muebles y enseres y equipos de oficina y la suma de \$192.000.000 con intangibles consistentes en



**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

acciones en la sociedad Fibras del Interior S.A. y Licencia de Software Stone.

Respecto a las **Acciones que posee la Concursada en la sociedad Fibras del Interior**, la Liquidación mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2012, remitido al señor Camilo Afanador, Gerente General de la Sociedad Fibras del interior, encontrándose en etapa de venta directa, ofreció en venta las 132 acciones de las cuales es titular la concursada en la citada compañía, con el fin de agotar el derecho de preferencia contemplado estatutariamente en esa sociedad, sin que se hubiese recibido ninguna respuesta escrita de la sociedad o los accionistas de la misma, quedando en libertad de ofrecerlas o adjudicarlas a terceros. Se adjunta copia de la citada comunicación; Dado que las acciones fueron valuadas a valor nominal, esto es por la suma de \$1.000.000 cada acción, la Liquidación procedió a adjudicar las 132 acciones de las cuales es titular la concursada entre los acreedores de quinto orden, de tal manera que se adjudicaran acciones completas y no fracciones de la mismas, en cumplimiento de las normas que sobre el particular se encuentran establecidas en el Código de Comercio para las sociedades anónimas, siendo por tanto adjudicadas a los siguientes accionistas:

<b>Nit O cédula</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>No. acciones Adjudicadas</b>
800.188.702	Yara Colombia S.A.S	1
	Finagro	35
809.000.555	Agroindustriales del Tolima	9
860.006.333	Abonos de Colombia – Abocol	3
813.002.096	Agromark S.A.	10
809.009.558	Agropecuaria Guadalupe Ltda	1
800.243.792	Bayer Cropscience S.A.	7
900.103.963	Condegral S.A.	10
800.093.044	Insumos Tropicales Ltda	1
800.045.357	Minerales Exclusivos	2
800.174.292	Orius Biotecnología	3
860.016.310	Producciones Generales S.A.	6
890.306.231	Semillas del Valle S.A.	18
815.003.461	Triada Ema Sucursal Colombia	8



**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

809.010.236	Fincagro	10
860.078.308	Conalgodón	2
891.100.445	Molinos Roa S.A.	6
<b>Subtotal</b>		<b>132</b>

La Liquidación comunicó mediante carta del 29 de julio de 2013, al señor Camilo Afanador, Gerente de la sociedad Fibras del Interior S.A., los acreedores a quienes se les adjudicaron las acciones que poseía la concursada en la mencionada sociedad y el número de acciones adjudicadas a cada acreedor, solicitando la inscripción en el libro de registro de acciones respectivo y la expedición de títulos en favor de los acreedores y copia de esta comunicación fue entregada por la Liquidación a los acreedores adjudicatarios de las mencionadas acciones, carta que se adjunta como anexo del presente informe.

**Respecto a la Licencia Software Stone**, fue evaluada en la suma de Sesenta millones de pesos (\$60.000.000) y está unida al servidor ML 150, con pantalla plana H.P. y aplicación Stone, los cuales fueron adjudicados en común y pro indiviso a los acreedores más grandes de la concursada, dado el valor del avalúo de estos bienes, así:

Nit	Beneficiario	% Licencia Stone	% Servidor
800.243.792	Bayer Cropscience S.A.	27.54%	50%
800.188.702	Yara Colombia S.A.S.	27.54%	50%
830.074.222	Syngenta S.A.	44.90%	0%

Fueron presentadas al Juez del Concurso y obran en el expediente, copia de las actas de entrega suscritas entre la Liquidación y las personas que fueron autorizadas por cada acreedor para recibir los bienes adjudicados, así como el listado de bienes corporales e incorporales adjudicados a los acreedores del quinto orden del acuerdo.



**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

## **2. La segunda Adjudicación.-**

Aprobada por Auto 405-008747 del 18 de Junio de 2014, respecto de la cual los acreedores banco de Bogotá y Banco Davivienda manifestaron dentro del término legal, la aceptación parcial de los bienes adjudicados, dando lugar a proyecto de Readjudicación de bienes presentado por la Liquidación y aprobado por el Juez del Concurso por Auto 405-009482 del 2 de Julio de 2014, respecto del cual o fue presentada ninguna manifestación de los acreedores de aceptación parcial o no aceptación de los bienes adjudicados.

Con esta Segunda adjudicación se realizaron pagos en efectivo y con porcentajes de inmuebles rematados a favor de la concursada, a los acreedores calificados y graduados, en proporción a los saldos insolutos a ellos reconocidos.

**Los pagos en efectivo** en una cuantía total de \$160.045.668, fueron realizados por la Liquidación, mediante cheques girados de la cuenta corriente número 434-00084990 de Bancolombia, de la cual es titular la concursada, entre el 17 de julio y el 8 de agosto de 2014, los cuales fueron consignados en las cuentas bancarias suministradas por los acreedores a la liquidación, las cuales una vez efectuadas fueron remitidas a cada uno de ellos vía e-mail, quedando pendiente por consignar la suma total de \$82.597, en favor de los acreedores señalados a continuación a quienes no fue posible ubicar, por lo cual estas sumas quedan en depósito judicial en la Superintendencia de Sociedades, así:

- |                             |          |
|-----------------------------|----------|
| • Alberto Lizarazo Villegas | \$35.259 |
| • Cesar Obidio Paez         | \$19.497 |
| • Jorge esteban Salazar     | \$17.286 |
| • Lorenzo Vargas            | \$ 6.076 |
| • Areca Ltda                | \$ 4.479 |

Adjunto al presente informe copia de las consignaciones de los pagos en efectivo realizados por la liquidación a los respectivos acreedores.



**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

**Provisión en efectivo para contingencia Laboral:** En el Auto 405-009482 del 2 de julio de 2014, se aprobó una contingencia laboral por la suma de \$126.428.778, para ser pagada al señor Rodrigo Conde Aparicio en el evento de obtener fallo favorable de casación en demanda laboral por él promovida contra la concursada, la cual fue fallada en primera instancia, en contra de la concursada y en segunda instancia proferido fallo favorable a la concursada, de tal manera que en el evento de resultar el fallo de casación favorable a la concursada estos dineros serán adjudicados a los acreedores del quinto orden del acuerdo.

Para honrar esta provisión, la concursada cuenta con depósitos judiciales obrantes en el área de apoyo judicial de la Superintendencia de Sociedades, por la suma total de \$77.474.285, dsin contar los depósitos reservados para honorarios de la liquidación y para impuestos de la Alcaldía Mayor – secretaria de Hacienda de Ibagué; por lo cual la liquidación consigno depósito judicial en el banco Agrario a favor de la superintendencia de Sociedades por la suma de \$48.954.493, suma con la cual se completa el valor de \$126.48.778 para cubrir la contingencia laboral mencionada; El recurso de Casación en nombre de la concursada, es atendido por el doctor Raúl Monroy, abogado laboralista, cuyo contrato fue autorizado por el Juez del Concurso.

**Respecto a los pagos con cuotas partes de los inmuebles** identificados con matrículas inmobiliarias 351-0010163, 351-0010164, 351-0010166 y 351-0010167, el Juez del Concurso profirió el oficio 415-126570 el 14 de agosto de 2014, el cual fue entregado a la liquidación con las copias del auto de readjudicación con constancia de ejecutoria el 19 de agosto de 2014, y se encuentra en proceso de registro en la oficina de Instrumentos Públicos de Ambalema, Departamento del Tolima. Una vez registrados los inmuebles a los adjudicatarios, esta liquidación lo acreditará al Juez Concursal.



**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

## **PROCESOS EJECUTIVOS QUE CONTINUAN EN CURSO AUTORIZADOS POR EL JUEZ DEL CONCURSO**

De los procesos ejecutivos promovidos por la Concursada y autorizados por el Juez del Concurso, mediante Auto 400-00099 del 3 de enero de 2013, notificado en estado del 8 de enero de 2013, continuaran su curso, los que se mencionan a continuación y los activos adjudicados a la concursada dentro de los mismos, será objeto de una nueva adjudicación en favor de los acreedores del quinto orden del acuerdo, para el pago de los saldos insolutos detallados en el auto 405-009482 del 2 de julio de 2014, así:

- a. Proceso No. 2010-145, Juzgado Primero Civil del Circuito de Guamo – Tolima, en contra de Francisco José Cala Moncaleano. Valor adeudado a capital e intereses: \$92.600.997; proceso a cargo del Doctor Amezquita, como apoderado de la concursada.
- b. Proceso No. 2010-151, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Guamo – Tolima, en contra de Jesús Moncaleano Sánchez. Valor adeudado a capital e intereses: \$70.498.468, existe depósitos judiciales descontados al demandado de su salario como Alcalde de Coyaima; proceso a cargo del Doctor Amezquita, como apoderado de la concursada.
- c. Proceso No. 2007-0131, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot, en contra de Johana Paola Mora Jiménez, Valor adeudado a capital e intereses: \$189.517.323; proceso a cargo del Doctor Gil, como apoderado de la concursada.
- d. Proceso No. 20090075, Juzgado Promiscuo Municipal de Coyaima, en contra de Yecid Briñez Poloche y Nohemy Lezama Aragon. Valor adeudado a capital e intereses: \$22.232.405, proceso a cargo del Doctor Gil, como apoderado de la concursada.



**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

## **INFORMACION FINANCIERA Y CONTABLE**

Respecto de los Estados Financieros con corte a 21 de Agosto de 2014, se destacan los siguientes rubros, por considerarlos de relevancia para el proceso Liquidatorio a nuestro cargo:

- Respecto al rubro de cartera, los procesos ejecutivos que continúan en curso, tienen pretensiones que ascienden a la suma de \$374.848.000, suma contabilizada en cuentas de orden, ya que habían sido provisionados desde periodos anteriores; en el evento de recibir la concursada dinero o bienes por estos conceptos, dará lugar a una adjudicación adicional en favor de los acreedores del quinto orden del acuerdo.
- El proceso promovido contra Syngenta, cuyas pretensiones ascienden a la suma de \$4.780.809.000, que cursa en el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá, bajo el número 2011-0571, se encuentra debidamente contabilizado en cuentas de orden, sigue en curso, y en el evento de resultar favorable a la concursada, será objeto de una nueva adjudicación en favor de los acreedores del quinto orden del acuerdo.
- Fueron entregados por la Liquidación a los acreedores de la concursada, los activos fijos, establecidos en los Autos de Readjudicación número 400-004097 del 20 de marzo de 2013 y 405-009482 del 2 de julio de 2014, cuyos valores fueron cruzados contra las acreencias adeudadas a los respectivos acreedores todo lo cual a la fecha de corte del 21 de agosto de 2014, se encuentra debidamente registrado en la contabilidad de la concursada.
- A la fecha de corte del 21 de agosto de 2014, la contabilidad de la concursada registra una contingencia laboral por la suma de \$126.428.778, para atender el recurso de casación promovido por el señor Rodrigo Conde Aparicio producto de demanda laboral por él promovida contra la concursada, la cual curso en el Juzgado 4 Laboral del Circuito de Ibagué. En el evento que el recurso de





**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

casación sea favorable a la concursada esta suma será adjudicada a los acreedores del quinto orden del acuerdo, en proporción a los saldos insolutos detallados en el Auto 405-009482 del 2 de julio de 2014.

- A la fecha de corte del presente informe la concursada cuenta con depósitos judiciales, por la suma total de \$240.687.537, los cuales quedan reservados para el pago de la contingencia laboral por la suma de \$126.428.778 y los Honorarios del liquidador pendientes de pago por la suma de \$98.300.000 más IVA, ordenados por Auto 400-003187 del 6 de marzo de 2013.
- Los estados financieros registran un saldo a favor de la concursada de impuestos de IVA por la suma de \$32.645.000.

Adjunto al presente informe se presentan los Estados financieros junto con las correspondientes notas y la certificación que sobre los mismos suscrita por la contadora y la liquidadora de la concursada.

## **INFORMES CUATRIMESTRALES**

La Liquidación presentó en las debidas oportunidades los informes cuatrimestrales los cuales fueron aprobados por el Juez del Concurso, como se detalla a continuación:

- Mediante escrito radicado con el número 2012-01-120184 del 4 de mayo de 2012, la Liquidación solicitó al Juez del Concurso una prórroga para presentar la información cuatrimestral con corte al 30 de abril de 2012, en razón a que la ex – Representante Legal había solicitado prórroga para presentar su informe al Juez en escrito de fecha 3 de mayo de 2012, prórroga concedida por el Juez a la Liquidación por Auto 400-004998 del 28 de mayo de 2012, notificado en estado del 30 de mayo de 2012, por un



**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

termino de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la providencia de prorroga.

- El 30 de mayo de 2012 la Liquidación envió la información cuatrimestral con corte al 30 de abril de 2012 vía Internet con el radicado número 2012-01-152147, el cual fue complementado con el radicado 2012-01-165964 del 14 de junio de 2012, los cuales fueron ACEPTADOS por el Juez Concursal por Auto 400-006698 del 4 de Julio de 2012, notificado en estado del 6 de julio de 2012.
- Mediante escrito radicado con el número 2012-01-284315 del 3 de octubre de 2012, la Liquidación solicito al Juez del Concurso una prorroga para presentar la información cuatrimestral con corte al 31 de agosto de 2012, en razón a que debía consolidarse en este informe el detalle de recuperación de cartera, ingresos y gastos realizados por la concursada en el período intermedio, información que se encuentra ubicada en la ciudad de Ibagué, lo cual unido a que la Liquidadora participará en el Congreso Insol en la ciudad de Cartagena, atendiendo la invitación cursada por la Superintendencia de Sociedades, impedía presentar dicho informe en la oportunidad establecida en la resolución 100-00001 del 26 de febrero de 2010, prorroga concedida por el Juez a la Liquidación por Auto 405-014084 del 8 de octubre de 2012, notificado en estado del 10 de octubre de 2012, por un termino de 10 días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la providencia de prorroga.
- La información financiera Cuatrimestral con corte al 31 de agosto de 2012, fue transmitida por la Liquidación vía Internet, en el aplicativo Storm el 8 de octubre de 2012 y en documentos físicos con escrito radicado con el número 2012-01-290207, los cuales fueron ACEPTADOS por el Juez del Concurso por Auto 400-014511 del 17 de octubre de 2012, notificado en estado del 19 de octubre de 2012.
- La información cuatrimestral con corte al 31 de diciembre de 2012, fue transmitida por la Liquidación vía Internet, en el aplicativo Storm el 19 de marzo de 2013 y en documentos físicos con escrito radicado con el número 2013-01-080521 del 21 de



**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

marzo de 2013, los cuales fueron ACEPTADOS por el Juez del Concurso por Auto 400-004639 del 2 de abril de 2013, notificado en estado del 4 de abril de 2013.

- La información cuatrimestral con corte al 30 de abril de 2013, fue transmitida por la Liquidación vía Internet, en el aplicativo Storm el 11 de junio de 2013 y en documentos físicos con escrito radicado con el número 2013-01-224785 del 17 de junio de 2013, los cuales fueron ACEPTADOS por el Juez del Concurso por Auto 400-011587 del 25 de junio de 2013, notificado en estado del 27 de junio de 2013.
- La información cuatrimestral con corte al 31 de agosto de 2013, fue transmitida por la Liquidación vía Internet, en el aplicativo Storm el 7 de octubre de 2013 y en documentos físicos con escrito radicado con el número 2013-01-395770 del 8 de octubre de 2013, los cuales fueron ACEPTADOS por el Juez del Concurso por Auto 400-017139 del 15 de octubre de 2013, notificado en estado del 17 de octubre de 2013.
- La información cuatrimestral con corte al 31 de diciembre de 2013 y a 30 de abril de 2014, fue transmitida por la Liquidación vía Internet, en el aplicativo Storm el 21 de julio de 2014 y en documentos físicos con escrito radicado con el número 2014-01-340090 del 24 de julio de 2014, los cuales fueron ACEPTADOS por el Juez del Concurso por Auto 400-010717 del 29 de julio de 2014, notificado en estado del 31 de julio de 2014.

La Liquidación optó por presentar esta información en razón a que en Audiencia celebrada el 19 de junio de 2014, en la cual fue aprobada la segunda adjudicación, el Juez del Concurso determinó que la liquidación debida presentar una nueva rendición final de cuentas, dada los nuevos bienes objeto de segunda adjudicación en favor de los acreedores de la concursada.



**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

## **CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL**

En cumplimiento de la ley 603 del 27 de Julio de 2000, se informa que la concursada no posee equipos de cómputo, ni licencias de software, en razón a que los mismos fueron adjudicados y entregados a los acreedores adjudicatarios de los mismos, lo cual fue debidamente acreditado al Juez del Concurso y obra en el expediente.

Entre los Estados Financieros y el Informe de Gestión presentados en forma conjunta por la Gerencia y la Contadora de la concursada, existe concordancia.

La única persona vinculada a la CONCURSADA, es la contadora, señora Angela María Ardila, quien se encuentra cotizando como independiente al sistema de seguridad social, posee su respectivo RUT como independiente y sus cuentas de cobro cumplen las normas tributarias establecidas por el Gobierno Nacional.

## **EVENTOS POSTERIORES AL CORTE DEL INFORME**

- Se acreditará al Juez Concursal el registro de los inmuebles producto de la segunda adjudicación, la cual se encuentra en trámite ante la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ambalema, Departamento del Tolima.
- En el evento de resultar dinero en efectivo o bienes producto de los procesos ejecutivos que siguen su curso a la fecha de corte del presente informe, los mismos serán objeto de una nueva adjudicación, en favor de los acreedores del quinto orden del acuerdo, para el pago proporcional de los saldos insolutos, establecidos en el Auto 405-009482 del 2 de Julio de 2014.



**ECHANDIA**  
ASOCIADOS S.A.S.

*Consultoría Empresarial*

Nit. 900.293.272-8

- En el evento de resultar favorable a la concursada la demanda promovida contra la sociedad Syngenta S.A. cuyas pretensiones ascienden a la suma de \$4.780.809.000, que cursa en el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá, bajo el número 2011-0571, tales sumas serán objeto de una nueva adjudicación, en favor de los acreedores del quinto orden del acuerdo, para el pago proporcional de los saldos insolutos, establecidos en el Auto 405-009482 del 2 de Julio de 2014.
- En el evento de resultar favorable a la concursada la decisión en Casación de la demanda laboral promovida por el señor Rodrigo Conde Aparicio contra la concursada, de la cual quedan depósitos judiciales en la Superintendencia de sociedades por la suma de \$126. 428.778, como contingencia laboral, tal suma será objeto de adjudicación, en favor de los acreedores del quinto orden del acuerdo, para el pago proporcional de los saldos insolutos, establecidos en el Auto 405-009482 del 2 de Julio de 2014.

En estos términos presentamos la Rendición de Cuentas Finales, con corte a 21 de agosto de 2014.

Atentamente,

**MARIA CLAUDIA ECHANDIA B**  
**Representante Legal - Liquidadora**  
**Echandia Asociados S.A.S.**